

ORDENANZA N° 187/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000183, Sra. Bailo, Miriam Susana, D.N.I. N° 22.919.343, CUIT/L N°27-22919343-6, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que es parte del LOTE UNO y de la QUINTA LETRA “J” y “K” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según Plano de Loteo Confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo expediente. 0033-49437/94, inscripto al N°114777 del Protocolo de Planos, se designa como: **LOTE número SEIS de la MANZANA OCHENTA**, que mide diez metros de frente al Nor-Este sobre calle Leopoldo Lugones por treinta metros veintiún centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS DOS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este con calle Leopoldo Lugones, al Sud-Este con lote siete; al Nor-Oeste con lote cinco y al Sud-Oeste con lote veintinueve, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°1.101.748. Designación Catastral Municipal es C 01 S02 Mza.

080 Lote 006", de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes convenido con fecha 26 de Julio de 2006.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 451/2020

DE FECHA 21/09/2020